

**Sr.
Sebastián Piñera Echeñique.
Presidente de la República de Chile.**

MATERIA: Solicita intervención presidencial por riesgo vital de víctima inocente.

PRESENTE:

Por medio de la presente, junto con saludarlo y debido a su competencia como máxima autoridad del país, me dirijo a usted con el objeto de solicitar vuestra urgente intervención, en causa judicial R.U.C: 0900177048-6 R.I.T: 37-2010 que inexcusablemente transgrede los derechos humanos del ciudadano Chileno, Walter Barrientos Barrientos oriundo de la ciudad de Valdivia.

En el presente, Walter Barrientos Barrientos ha cumplido ya 19 meses de presidio injusto, de un total de 10 años y un día, debido a sentencia firme por supuestos delitos mayores que no cometió, ni pudo haber cometido por no existir posibilidad conductual, material, ni científica alguna.

Que a este ciudadano se le condenó a presidio efectivo por los delitos de violaciones reiteradas (con penetración) en contra de una menor, que según exámenes ginecológicos posteriores resultó ser virgen, condición fisiológicamente incompatible con los cargos imputados lo que representa una prueba científica irrefutable.

Durante el proceso, ante la fiscal a cargo de la causa la misma menor reconoció haber mentido inicialmente, afirmando que don Walter Barrientos nunca la había violentado, sin embargo la fiscal ignoró su nueva declaración, y prejuiciosamente se saltó el protocolo obligatorio correspondiente a la evaluación ginecológica de la víctima por parte del servicio medico legal (SML), por lo que terminó justificando solamente con dichos una de las condenas más ilógicas e inconsistentes de que se tenga registro.

En el país, fueron agotados todos los tiempos y las escasas instancias de rectificación jurídica posibles, inclusive se presentó un recurso de revisión ante la Corte Suprema de Chile, el cual supuestamente sirve para revertir sentencias firmes habiendo prueba nueva no vista en juicio y que por sí misma demuestre la inocencia del condenado, todo lo cual se verifica plenamente en este caso. Esta instancia lamentablemente para su resolución, depende del mismo poder del Estado responsable de cometer el error judicial, por lo que generalmente, como ha sucedido en este caso, son rechazados de plano.

Que a razón de lo antes mencionado y debido al riesgo vital que sufre la víctima inocente, reiteradamente amenazada por otros reos de ser ajusticiado al interior del penal por los supuestos crímenes cometidos, se procedió a denunciar al Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual fue aceptada mediante rol: P-1387-10.

Atendiendo la irrefutabilidad de los hechos y la ausencia de prueba y mérito por parte del condenado, en nombre de la víctima inocente y de su grupo familiar, le solicito a usted ponga fin, mediante atribución excepcional o intervención directa, a esta injusticia que como pocas puede ser comprobada con la misma prueba oficial omitida por parte de la fiscal a cargo de la causa.

Esperando detenga esta violación a los derechos humanos.

Se despide atentamente de usted.

Cristián Araos Díaz
Psicólogo y Perito Jurídico Forense.
<http://casobarrientos.wordpress.com/>